

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.96 La Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO las Recomendaciones 17.52, 17.53 y 18.75 y las Resoluciones 15.20, 16.8, 18.9 y 18.74 de los XV, XVI, XVII y XVIII Períodos de Sesiones de la Asamblea General.

RECONOCIENDO la destacada influencia de la Antártida sobre el clima mundial y la circulación de los océanos, la importancia del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, su gran importancia para los sistemas biofísicos y bioquímicos del mundo, su alto valor por ser la mayor extensión de terreno virgen que queda en el mundo, sus valores intrínsecos y su importancia para el control y otras investigaciones destinadas a comprender el medio ambiente natural y los procesos mundiales, incluidos los que han sido modificados por la actividad humana.

CONSIDERANDO que en la actualidad la opinión mundial está decididamente en contra de la explotación de minerales en la Antártida y espera que quienes desarrollan actividades en ella observen normas impecables de comportamiento ambiental.

ACOGIENDO con satisfacción el Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico, aprobado por las Partes de dicho Tratado en Madrid (España), en octubre de 1991, por el que las Partes se comprometen a una protección integral del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, y en el que se declara a la Antártida reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia y además se prohíben todas las actividades de explotación de los recursos minerales que no sean con fines de investigación científica.

APRECIANDO que los Gobiernos de Argentina, España, Francia, Perú, Ecuador y Noruega hayan ratificado el Protocolo sobre Protección Ambiental.

CONSIDERANDO que las Islas Subantárticas tienen unos ecosistemas específicos y muchas especies endémicas; que el conocimiento de estas islas y sus ecosistemas sigue siendo insuficiente, y que es importante que se refuercen las medidas de conservación en estos grupos de islas.

DESTACANDO la importancia de la conservación de los ecosistemas de los mares que rodean la Antártida y la necesidad de asegurar que cualquier utilización de sus recursos vivos sea sostenible.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. HACE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes del Tratado de la Antártida que no lo hayan hecho todavía para que ratifiquen con la mayor urgencia el Protocolo sobre Protección Ambiental, con el fin de conseguir su rápida entrada en vigor.
2. INSTA a las Partes del Protocolo:
 - (a) A que revisen rápidamente su legislación y sus procedimientos nacionales para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo.
 - (b) A negociar lo antes posible el Anexo sobre responsabilidad por daños establecido por el Protocolo, para garantizar que se imponen obligaciones claras y legalmente vinculantes a las Partes que administran o realizan actividades en la Antártida.
3. HACE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes del Tratado Antártico y a todas las organizaciones que trabajan en la Antártida, para que presten una especial atención a:
 - (c) Reducir al mínimo el impacto ambiental.
 - (d) Establecer y proteger una extensa red de áreas protegidas, en las que estén debidamente representados los principales hábitats y la diversidad biológica de la región antártica.
 - (e) Evitar el abandono de desechos y facilitar la retirada de los que ya se han depositado.

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

- (f) Establecer y aplicar reglamentaciones rigurosas que controlen la conducta de todas las personas que visitan la Antártida, ya sean científicos, personal de mantenimiento y demás personal de apoyo, o turistas.
- (g) Por encima de todo dar prioridad a la conservación de la Antártida en su conjunto.
4. ALIENTA a las Partes del Tratado a crear rápidamente de forma provisional el Comité para la Protección Ambiental, para que pueda comenzar a trabajar antes de la entrada en vigor del Protocolo.
5. PIDE que se prohíban definitivamente todas las actividades mineras en la Antártida, en toda la zona que se encuentra por debajo de los 60 grados de latitud Sur.
6. ALIENTA a las Partes del Tratado a crear **una Secretaría** para conseguir, entre otras cosas, el cumplimiento efectivo del Tratado Antártico y el Protocolo de Protección Ambiental.
7. HACE UN LLAMAMIENTO a las Partes del Convenio para la conservación de los recursos marinos vivos de la Antártida para que tomen todas las medidas necesarias para proteger los ecosistemas marinos del Océano Austral.
8. ALIENTA a las Partes del Protocolo a adoptar las medidas de revisión previstas en el Tratado Antártico y el Protocolo adicional, y a desarrollar y aplicar un sistema de inspección ambiental que ayude de forma eficaz a la protección del medio ambiente antártico.
9. SOLICITA al Director General que, en la medida que lo permitan los recursos disponibles:
- (a) Previa consulta a las Partes del Tratado y a los miembros, a las Comisiones y al Consejo de la UICN, trabaje para:
- (i) La creación y gestión de **áreas** protegidas o gestionadas de la Antártida.
 - (ii) La preparación de un anexo al Protocolo de la Antártida sobre responsabilidad por daños ambientales.
 - (iii) Organizar un seminario de la UICN sobre el impacto y gestión de la presencia humana en la Antártida.
 - (iv) La elaboración de proyectos detallados en aplicación del Protocolo del Tratado Antártico.
- (b) En colaboración con las Partes relacionadas con el Tratado Antártico y los miembros, Comisiones y Consejo de la UICN, elabore una estrategia integrada para la conservación de las Islas Subantárticas.
- (c) Previa consulta a los miembros, Consejo y Comisiones de la UICN, y a las Partes de la Convención sobre los Recursos Marinos Vivos de la Antártida (CCAMLR), colabore en la gestión de los ecosistemas marinos de la Antártida.
- (d) Participe en las reuniones de la Organización del Tratado Antártico donde dicha participación contribuya a lograr los objetivos anteriores.
- (e) Cree un comité especial para aconsejar al Consejo de la UICN y al Director General sobre asuntos de la Antártida previa consulta a las Comisiones y los miembros de la UICN.

Nota Esta recomendación fue aprobada por consenso después de haber sido rechazada una propuesta para suprimir el Punto 5 de la parte dispositiva por votación a mano alzada. Los representantes de los Estados miembros & Alemania, Noruega y Reino Unido manifestaron que si se hubiera sometido a votación, habrían votado en contra.